



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° D00064-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO, del 06 de marzo de 2024, emitida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13° de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno como pliegopresupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado mediante el D.S. N° 016-2014-MINAGRI, establece en su primera Disposición Complementaria Transitoria que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la resolución administrativa del visto, se ha consignado erróneamente el nombre del administrado quien solicita autorización para el establecimiento de Depósito y Centro de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria, así como su domicilio; siendo, lo correcto, conforme su solicitud, Cipriano Checca Aparicio, ubicación del establecimiento; Av. Calca s/n barrio La Victoria, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SERFOR, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014- MINAGRI y la RDE N° D000060-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° D000064-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO, del 06 de marzo de 2024, referido al nombre de la titular de la solicitud del considerando, siendo el nombre correcto el de Cipriano Checca Aparicio y la ubicación del establecimiento, Av. Calca s/n barrio La Victoria, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco; precítese que dicha corrección está referida a todo los extremos de la mencionada resolución administrativa en el que se halle anotada de manera equívoca el nombre del administrado y ubicación del establecimiento, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D000064-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO, del 06 de marzo de 2024.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al señor Cipriano Checca Aparicio, para los fines de ley correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
VICTORIA YANETD BEJAR QUISPE
ADMINISTRADORA TECNICA
ATFFS - CUSCO